



ACUERDO No. 62-CNR/2016.

ACUERDO No. 62-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Punto número cuatro punto uno: SOLICITUD DE INCREMENTO AL CONTRATO CNR-LP-02/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2016-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016"; de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

## CONSIDERANDO:

- I) Que con fecha 22 de diciembre de 2015, se suscribió el contrato No. CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. de C.V., hasta por el monto de \$539,281.20 con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos de 2016;
- II) Mediante requerimiento 10762, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, solicita que se gestione incremento al referido contrato para los lugares siguientes: 3 Posiciones Diurnas en las instalaciones del CNR en San Salvador: (1) en la Primera Calle Poniente, frente al módulo I; (1) en Atención al Cliente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas módulo I; (1) en el Registro de la Propiedad Intelectual módulo III; y (1) Posición de 24 Horas en la Colonia Escalón de San Salvador, para las instalaciones de la Escuela de Formación Registral (ESFOR);
- III) Mediante memorando DE-USI-005/16 de fecha 7 de enero de 2016, el Administrador de Contrato justifica el incremento solicitado, en virtud que por razones de asignaciones presupuestarias para la contratación del servicio de seguridad, se hizo necesaria la reducción de posiciones; debido a ello expone la posibilidad de los problemas ocasionados por falta de protección del personal y bienes institucionales, siendo necesario mantener la seguridad de las zonas, control del buen uso de los libros y expedientes de consulta, así como controlar el estacionamiento vehicular;
- IV) El Art. 83-A LACAP, relativo a la modificación de los contratos, en lo pertinente establece que para que sea procedente la modificación, no deberá excederse del 20% del monto original contratado, de una sola vez o por varias modificaciones. Según memorando UFI-123/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el incremento solicitado para la prestación del referido servicio, por un valor de \$27,402.50;
- V) Que el d\u00eda 9 de marzo de 2016, se solicit\u00eda a la contratista COSASE, S.A. DE C.V., manifestara su conformidad a modificar el contrato, por un incremento en el servicio en los t\u00e9rminos expuestos. Mediante nota de fecha 10 de marzo de 2016, la contratista respondi\u00e3 que acepta la solicitud de incremento, siempre en base a los precios unitarios y mismas condiciones del contrato;
- VI) Mediante memorando DE-USI-066/16, de fecha 14 de marzo de 2016, el Administrador del Contrato, informa que no existen incumplimientos en el contrato CNR-LP-02/2016, por lo que es procedente se continúe con el trámite del incremento a la cantidad de posiciones del contrato con COSASE, S.A. DE C.V.;





ACUERDO No. 62-CNR/2016.

VII) La Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; cláusulas Sexta "Variaciones", "Décima Quinta "Modificación, Ampliación y/o Prórroga" letra b); y numerales 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la modificación al Contrato CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016", vigente desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, suscrito con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar 3 Posiciones Diurnas en las instalaciones del CNR en San Salvador, de conformidad y como se detalla en el requerimiento del Administrador del Contrato, hasta por el monto total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,402.50) con IVA INCLUIDO para el período a partir de la suscripción del documento de la modificativa del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016; por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad diurna correspondiente a \$548.05, y 24 horas a \$1,096.10, ambos con IVA incluido. Ascendiendo el nuevo monto total del contrato con el incremento respectivo, hasta por la cantidad de OUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$566,683.70) con IVA INCLUIDO, cuya variación total equivale a 5.08% de incremento, respecto al monto original del contrato; 2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato mencionado, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo; y 3. Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor del incremento autorizado;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones de ley y contractuales citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) aprobar la modificativa al Contrato CNR-LP-02/2016 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2016-CNR "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016", vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, suscrito con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar 3 Posiciones Diurnas en las instalaciones del CNR en San Salvador: (1) en la Primera Calle Poniente, frente al módulo I; (1) en Atención al Cliente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas módulo I; (1) en el Registro de la Propiedad Intelectual módulo III; y (1) Posición de 24 Horas en la Colonia Escalón de San Salvador, para las instalaciones de la Escuela de Formación Registral (ESFOR), por el monto total de hasta VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,402.50) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, para el período a partir de la suscripción del documento de la modificativa del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad diurna correspondiente a \$548.05, y 24 horas a \$1,096.10, ambos con IVA incluido. El nuevo monto total del contrato con el incremento respectivo, asciende hasta por